



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1068.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA, VERSIÓN 05, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 20 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/UC-MECIP/N° 227/2024 del 19 de diciembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación del Código de Ética, Versión 05, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay “De los deberes y de las atribuciones de los ministros” establece: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a su competencia (...)”.

Que el artículo 60 de la Ley N° 1535/1999 de Administración Financiera del Estado, Control interno “El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Que en el artículo 2° de la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores” se reconoce al Ministerio de Relaciones Exteriores como órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República”.

Que el artículo 2° de la Resolución de la CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay”, refiere: “Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay”.

Que la Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, establece: una matriz como herramienta de evaluación y calificación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, de acuerdo a criterios de valoración para para cada componente.

Que la Resolución AGPE N° 326/2019 de la Auditoría del Poder Ejecutivo “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay”, adopta la matriz como herramienta de evaluación y calificación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, de acuerdo a criterios de valoración para para cada componente.

Que, por Resolución N° 1030/2019 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015) en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1068.-
POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA, VERSIÓN 05, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que la Norma de Requisitos Mínimos establece que: “La Institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes sus reglamentos...” y que “...debe asegurar que los Acuerdos y compromisos éticos sean revisados periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados”.

Que por Resolución N° 1198 del 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Código de Ética, Versión 04, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que por Acta CCI N° 03/2024 del 18 de diciembre de 2024, el Comité de Control Interno (CCI) aprobó el Código de Ética, Versión 05.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar el **Código de Ética Versión 05** del Ministerio de Relaciones Exteriores cuyo texto forma parte de la presente Resolución como anexo.
- Art. 2°** Dejar sin efecto la Resolución N° 1198 del 29 de diciembre de 2023.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1068.-
"Quincuicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Comité de Ética



CODIGO DE ÉTICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VERSIÓN 05

2024



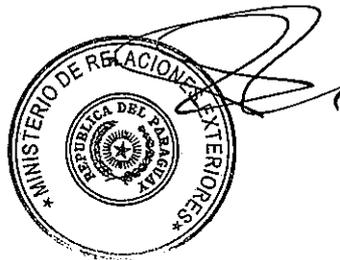
ANEXO DE LA RESOLUCION N°1068.-
"Quincuicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Comité de Ética

TABLA DE CONTENIDOS

1- Introducción: Mensaje del Ministro	3
2- La Institución	4
3- Objetivo	4
4- Alcance	4
5- Misión	4
6- Visión	4
7- Principios Éticos	4 - 5
8- Valores Éticos	5 - 6
9- Directrices Éticas	6 - 9
10- Del Comité de Ética	9
11- Acuerdos y Compromisos Éticos por dependencia	10
12- Indicadores	10



Comité de Ética

1- INTRODUCCIÓN:

MENSAJE DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

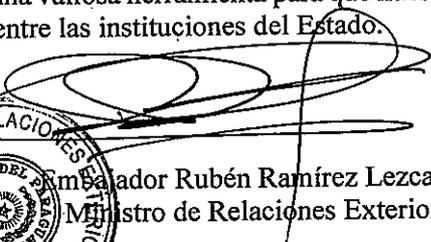
Estimados colegas:

Conscientes de la responsabilidad que conlleva el ejercicio de nuestras funciones, y convencidos de la necesidad de revisar y actualizar nuestros procedimientos e instrumentos normativos con el objeto de prestar el mejor servicio a nuestra nación, estamos adoptando una nueva versión del Código de Ética, que se perfecciona a la luz de las experiencias vividas en el último año transcurrido, con el propósito de mejorar su pertinencia y eficacia.

Este instrumento nos permitirá seguir trabajando en la búsqueda de niveles cada vez más elevados de excelencia, acompañando las actividades que realizamos cada día, como referencia para nuestra actuación profesional y apuntando a los más altos estándares de conducta e integridad.

Con la actualización del Código se busca proporcionar pautas claras para la toma de decisiones éticas y así fomentar una cultura de responsabilidad y respeto mutuo, basada en los principios de honradez y transparencia, el respeto por la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación y la responsabilidad en todas nuestras acciones.

Agradezco la contribución de cada uno de ustedes para la elaboración de esta importante norma. Estoy convencido de que continuará siendo una valiosa herramienta para que nuestra institución se siga posicionando como un referente entre las instituciones del Estado.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro de Relaciones Exteriores



ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1068.-
"Bicicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Comité de Ética

2- LA INSTITUCIÓN:

Conforme lo establece la Ley N° 1635/2000, promulgada en fecha 02 de noviembre de 2000, en su artículo 2° *"El Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República"*.

3- OBJETIVO:

Ayudar a un mejor entendimiento entre todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, a una continua reflexión y valoración de sus actuaciones, en afán de superar los conflictos provocados por la diversidad de caracteres, establecer estándares de conducta, respetar, complementar y reforzar las normas legales y prevenir las desigualdades, para garantizar una convivencia armónica y la consecución de sus metas y objetivos en el cumplimiento de la Misión, Visión, objetivos institucionales y así lograr la excelencia en la Gestión Institucional.

4- ALCANCE:

El presente Código es aplicable a todos los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin excepción.

5- MISIÓN:

Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa responsable de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

6- VISIÓN:

Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.

7- PRINCIPIOS ÉTICOS:

Son normas de conducta del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de desempeñarse en sus actividades, así como también el relacionamiento con los demás.

Nuestros principios éticos son:

- La representación del Estado es un compromiso patriótico.
- Se respeta la dignidad humana y se rechaza la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, política, edad, nivel jerárquico, rango, escalafón o posición social.
- Se promueve la valoración y el fortalecimiento de la identidad cultural y del cuidado del medio ambiente.
- Se promueve el respeto y la prevalencia del interés público sobre el particular y la defensa de la igualdad de oportunidades.



ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1068.-
"Quincucentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Comité de Ética

- La principal riqueza del Ministerio de Relaciones Exteriores constituye su capital humano.
- Todo funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores está al servicio de los intereses nacionales y de la ciudadanía.
- Es imperativa la administración y la utilización transparente de los bienes y los recursos públicos, los cuales están al servicio de los fines de la institución, así como la rendición de cuentas a la ciudadanía.

8- VALORES ÉTICOS:

Los valores éticos son aquellas formas de ser y de actuar de las personas que se consideran deseables, como atributos o cualidades tanto suyos como de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros valores éticos son:

- **PATRIOTISMO**

Procurar y contribuir al bien común de los connacionales, y sentirse orgullosos de ser paraguayos. Estar siempre vinculados con la patria a través de los valores culturales, lenguas, historias, costumbres, tradiciones, respetar con afecto los símbolos patrios. Manifestar el amor a la patria con trabajo honesto, buenos modales y espíritu solidario.

- **COMPROMISO**

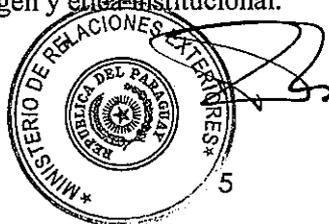
Compartir la misión y la visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales. Reconocer y asumir como propias las orientaciones estratégicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, de manera a dedicar nuestros mejores esfuerzos en el servicio público hacia el gran objetivo de garantizar una gestión de calidad para todos los paraguayos.

- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Garantizar un trato equitativo entre los individuos. Toda persona tiene igual derecho y dignidad y no debe ser discriminada, independientemente de los aspectos que la conforman, como ser el trato idéntico en el contexto social, de género, étnico, opiniones políticas, religiosas o creencias, edad, nivel jerárquico, rango, escalafón o cualquier otra situación.

- **INTEGRIDAD**

Actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés general, además adoptar conductas éticas para la convivencia en línea y el uso de redes sociales, con el fin de evitar el uso indebido de la información reservada, la propagación de rumores y/o comentarios lesivos, creando un clima de confianza y respeto en las comunidades en línea, evitando la difusión de contenido dañino u ofensivo o la manipulación de información, a fin de salvaguardar la imagen y ética institucional.



ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1068.-
"Desquicentenario de la Espesya Nacional 1864 - 1870"



Comité de Ética

• **IDONEIDAD**

Cumplir con las funciones correspondientes con competencia técnica, legal, moral y con conocimientos acordes a los desafíos y oportunidades que demande el cargo que se ocupa, fortaleciendo las capacidades y cualidades por diversos medios, entre ellos, cursos, seminarios, actualizaciones. Se propicia una carrera profesional basada en la evaluación de desempeño, de reconocimiento de títulos, méritos, aptitudes y actitudes. Asimismo, el funcionario debe abstenerse de aceptar la designación en un cargo o función para el cual no tenga la idoneidad o profesionalismo necesarios para ocuparlo.

• **EFICIENCIA**

Racionalizar los recursos disponibles del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el logro de los fines y objetivos institucionales, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.

• **TRANSPARENCIA**

Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales. Aceptar y facilitar que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés, suministrando a los interesados, en forma oportuna y veraz, la información que se solicite. Implica el deber de rendir cuentas a la ciudadanía, periódicamente, de la gestión encomendada, sobre la utilización de los recursos públicos y de los resultados obtenidos.

• **VOCACIÓN DE SERVICIO**

Entendemos que nuestra labor pública es un servicio a la comunidad, servimos con vocación y dedicación a los connacionales, tanto en el país, como en el exterior.

9- DIRECTRICES ÉTICAS:

Son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la institución y los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés, para poner en práctica los valores y los principios éticos adoptados por la institución.

En el marco de la promoción del uso correcto de los recursos públicos, fomentar hábitos y costumbres para integrar a la cultura del Ministerio de Relaciones Exteriores, la búsqueda permanente de la integridad, la transparencia y la eficiencia de la gestión.

Nuestras Directrices Éticas son:

• **CON LA CIUDADANÍA**

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación del servicio, a través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; simplificamos para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindamos un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicamos criterios de racionalidad



Comité de Ética

en la gestión de nuestros recursos; y rendimos cuentas a la ciudadanía de nuestras actuaciones y resultados obtenidos. En la administración de los bienes y recursos asignados a la institución, usamos el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con nuestras obligaciones, desempeñando nuestras funciones de una manera eficiente y eficaz; no ejecutamos actividades para fines ajenos a la función pública ocupando tiempo de la jornada de trabajo.

- **CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN**

En todos los procesos de gestión de los recursos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, debemos aplicar un trato imparcial y respetuoso, haciendo que las decisiones se tomen con base en las necesidades propias del servicio; reconociendo el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promoviendo la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente seamos partícipes en el logro de los objetivos propuestos, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.

- **CON LOS GREMIOS DE TRABAJADORES**

Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los trabajadores; propiciamos espacios de participación, análisis y colaboración con los gremios de trabajadores, para la definición de la política pública institucional, así como en la formulación de planes y programas a cargo del Ministerio; y suministramos en forma veraz y oportuna la información que nos sea solicitada por las asociaciones de trabajadores acerca de nuestra gestión.

- **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen el suministro y las contrataciones públicas, proveemos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

- **CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas. Como estrategia para contribuir a la modernización del Estado, impulsamos el aprendizaje organizacional a través de la sistematización de las buenas prácticas del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la socialización de las mismas con las otras entidades públicas.



Comité de Ética

- **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

En el Ministerio de Relaciones Exteriores suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran sobre nuestras gestiones en tiempo y forma, asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo, respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos, y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución. Debemos denunciar ante las autoridades competentes, los hechos que pudieran causar perjuicio al Estado, constituir un hecho punible o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código, y que lleguen a nuestro conocimiento con motivo o con ocasión del ejercicio de nuestras funciones.

- **CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES**

Propiciamos espacios de concertación con los gremios empresariales buscando su colaboración y participación en alianzas estratégicas y transparentes, a fin de que los servicios prestados incrementen su calidad e impacto social para beneficio de toda la población paraguaya; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial, y les hacemos partícipes en las mesas de diálogo y discusión sobre la política exterior y los planes para llevarla a cabo.

- **CON LAS COMUNIDADES NACIONALES EN EL EXTERIOR**

Dentro de las responsabilidades que establecen la Constitución, las Convenciones y Tratados Internacionales, reconocemos y aceptamos la importancia de las distintas comunidades nacionales existentes fuera del país y atendemos las necesidades de las mismas, a fin de que éstas puedan adaptarse de la mejor manera a las comunidades receptoras, manteniendo y enriqueciendo sus identidades culturales; promovemos la vinculación activa de las mismas en los diferentes escenarios de su actuación, y les damos, a través de nuestras representaciones diplomáticas y consulares, un trato cordial y respetuoso.

- **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

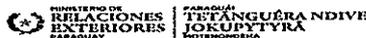
Nuestras relaciones con los medios de comunicación se efectúan a través de un canal institucional debidamente autorizado; suministramos sin discriminación alguna a todos los medios información oportuna y veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades, y promovemos la vinculación de los medios, desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a las actividades que el Ministerio de Relaciones Exteriores esté ejecutando para beneficio general de la población.

- **CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para el beneficio de la sociedad; comunicamos la rendición de cuentas a la ciudadanía a través de los informes periódicos; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; y las hacemos partícipes en la mesa de diálogo y discusión sobre la política exterior y los planes para llevarlas a cabo.



ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1068.-
"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Comité de Ética

• **CON EL MEDIO AMBIENTE**

Promovemos una cultura institucional que, desde la gestión de insumos hasta la formulación de la política exterior, contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental; realizamos acciones educativas sobre el tema con todos los funcionarios, aplicamos políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes, contribuyendo a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad con el medio ambiente.

• **CON GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES EXTRANJERAS**

Promovemos la cooperación y la coordinación de acciones tendientes al desarrollo sostenible, equitativo y solidario en la comunidad internacional. Colaboramos con los Ministerios de Relaciones Exteriores de otros países, sus Embajadas y Consulados acreditados en Paraguay, con instituciones y organismos internacionales. Respetamos las características y competencias de cada entidad, los acuerdos internacionales y proporcionamos información clara, veraz y oportuna sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

10- DEL COMITÉ DE ÉTICA:

• **COMPETENCIA:**

El Comité de Ética es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación de la eficiencia, la transparencia, la equidad, la integridad, el servicio a la ciudadanía y a los nacionales en el exterior por parte de todos los servidores públicos que conforman el Ministerio de Relaciones Exteriores.

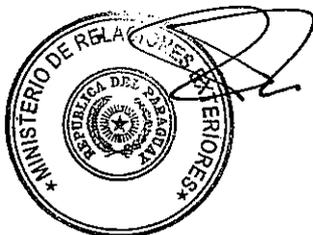
• **CONFORMACIÓN:**

La designación de los miembros para la conformación del Comité de Ética será establecida mediante acto administrativo, firmado por la Máxima Autoridad Institucional.

• **ATRIBUCIONES:**

El Comité de Ética Institucional tendrá las siguientes atribuciones:

- Fomentar la cultura ética dentro de la institución, monitorear y actualizar periódicamente las buenas prácticas.
- Revisar y evaluar en el ámbito de la institución, el desarrollo de acciones de difusión y capacitación respecto a las normas de conducta ética.
- Evacuar dudas y consultas respecto de la interpretación de las normas del presente Código.
- Apoyar la elaboración del diagnóstico y plan de mejoramiento ético.
- Aprobar la metodología a ser aplicada para medir la Gestión Ética.
- Realizar el seguimiento y evaluar periódicamente la aplicación del presente Código de Ética.
- Aprobar el Procedimiento en caso de incumplimiento a las normas y políticas institucionales, mediante acta de Reunión del Comité de Ética.



Comité de Ética

- Revisar anualmente el Código de Ética para asegurar su validez y actualización.
- Analizar y emitir opinión sobre denuncias planteadas sobre faltas éticas.
- Proponer la dependencia encargada de gestionar las denuncias por incumplimientos a las normas y políticas institucionales.
- Analizar y emitir opinión sobre las denuncias planteadas sobre los incumplimientos a las normas y políticas institucionales.
- Gestionar la habilitación de la plataforma a través de la dependencia designada a realizar el tratamiento de las Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias en un plazo de 30 días.

• **DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN:**

El Comité de Ética a través de la Unidad de Coordinación MECIP del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encargará de la difusión de los principios, valores y directrices éticas adoptadas a través de las plataformas tecnológicas y otros medios que permitan su más amplia difusión.

11- ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIAS:

A fin de lograr la internalización y empoderamiento de los principios, valores y directrices del Código de Ética, se firmarán Acuerdos y Compromisos Éticos con los funcionarios de las distintas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde los mismos asumen formas concretas de actuación de acuerdo con las funciones y responsabilidades específicas en el área de desempeño de su función, los cuales serán revisados una vez al año.

12- INDICADORES:

El Comité de Ética a través de la Unidad de Coordinación MECIP realizará la evaluación de la gestión ética mediante el mecanismo de Encuesta, el cual se desarrollará a Nivel de Dependencia y a Nivel Institucional, a los efectos de medir el avance de las prácticas éticas de la institución, posteriormente informará el resultado al Comité de Ética, con el fin de tomar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de las normativas vigentes.

